



## *Municipalidad Distrital de Barranco*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-MDB**

**Barranco**, 04 de diciembre de 2015

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO**

**VISTOS:** El Informe N° 132-2015-GDHYS-MDB, de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; y, el Proveído N° 1423-2015-MDB-GM, de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la fecha de Convocatoria de Cabildo Abierto;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por ello, en su artículo 74° les otorga potestad tributaria para establecer, mediante Ordenanza, arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 2°, numeral 17) de la Constitución Política del Estado, concordante de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, establecen la participación individual o asociada de los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural de la nación, abriendo más espacios de participación de la Sociedad Civil en la toma de decisiones para fortalecer a las Organizaciones Vecinales;

Que, el Artículo 111° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen, en forma individual o colectiva, en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; y, en su artículo 119°, señala que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico, debiendo ser reglamentada, su convocatoria, mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 312-MDB, publicada el 06 de agosto de 2009, en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento para la realización de Cabildos Abiertos en el distrito de Barranco y, mediante Ordenanza N° 434-MDB, publicada el 09 de agosto de 2015, se aprobó la modificación del mencionado Reglamento el cual, en su Artículo 5° establece el Plazo para realizar la convocatoria que será con una antelación no menor a quince (15) días calendarios;

Mediante Informe N° 132-2015-GDHYS-MDB, de fecha 23 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social propone realizar el Cabildo Abierto el día martes 22 de diciembre del presente año, a las 20:00 horas en la Av. Manuel de la Fuente Chávez, siendo el tema propuesto "Seguridad Ciudadana" que constituye una temática de interés para la ciudadanía; y, mediante Proveído N° 1423-2015-MDB-GM, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados para ser elevados al Concejo Municipal;

//...

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9°, numeral 25) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto UNANIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la realización de CABILDO ABIERTO el día martes 22 de diciembre de 2015, a las 20:00 horas, en la cuadra 3 de la Av. Manuel de la Fuente Chávez – Barranco.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR al señor Alcalde a efectuar la respectiva convocatoria, debiendo respetarse lo establecido en el Reglamento para la realización de Cabildos Abiertos en el distrito de Barranco, aprobado por Ordenanza N° 312-MDB y su modificatoria la Ordenanza N° 434-MDB.

Por Tanto:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
  
"FÉLPE ANTONIO MEZARINA TONG"  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
  
"RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS"  
Secretario General